



MUNICIPALIDAD DE
VILLA DOMÍNGUEZ

Provincia de Entre Ríos

San Martín N° 168 - Villa Domínguez. Entre Ríos.
Tel/ Fax: 03455 - 492085. E-mail: rjrodriguez@entrerios.gov.ar

DECRETO 360/2025

Villa Domínguez, 25 de noviembre de 2025.

VISTO:

La decisión tomada por el Departamento Ejecutivo Municipal, y ante la necesidad de actualizar las remuneraciones de los trabajadores municipales y preservar su poder adquisitivo frente a las variaciones de los índices económicos actuales. Y;

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal garantizar condiciones salariales acordes con la legislación vigente, así como promover el bienestar laboral y económico de los agentes municipales;

Que la actualización salarial contribuye a mantener una administración eficiente, asegurando la adecuada prestación de los servicios públicos esenciales;

Que se cuenta con las previsiones presupuestarias necesarias para afrontar el incremento dispuesto.

Que, este incremento es aplicable al básico del mes de octubre del 2025.

Por ello:

El Presidente de la Municipalidad de Villa Domínguez en uso de sus Atribuciones

DECRETA

Artículo 1º - Otorgase un incremento salarial del veinte por ciento (20 %) sobre las remuneraciones básicas del personal que integra la planta permanente, transitoria y contratada de la Municipalidad de Villa Domínguez

Artículo 2º - Fíjese el mínimo de bolsillo en la suma de pesos \$.715.671.49 (pesos setecientos quince mil seiscientos setenta y uno con cuarenta y nueve centavos), a partir del 1º de noviembre del 2025.-

Artículo 3º - Liquídense el Adicional para alcanzar el mínimo de bolsillo con carácter de No Remunerativo y No Bonificable. -

Rodríguez Rubén Jorge
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Domínguez



LOPEZ MARIO ERNESTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Domínguez



MUNICIPALIDAD DE
VILLA DOMÍNGUEZ

Provincia de Entre Ríos

San Martín N° 168 - Villa Domínguez. Entre Ríos.

Tel/ Fax: 03455 - 492085. E-mail: rjrodriguez@entrerios.gov.ar

Artículo 4º - Impútese las erogaciones del personal implementadas a partir del presente a las partidas de personal correspondiente. -

Artículo 5º -Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

ANEXO I - DECRETO N°: 360/2025- INCREMENTO 20% A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025. -

CAT.	BASICO OCTUBRE DE 2025.-	AUMENTO 20 % S/OCTUBRE 2025	TOTAL
1	668.345.35	133.669.07	802.014.42
2	561.934.91	112.386.98	674.321.89
3	477.731.22	95.546.24	573.277.46
4	436.477.82	87.295.56	523.773.39
5	397.722.26	79.544.45	477.266.72
6	350.384.79	70.076.96	420.461.74
7	323.711.68	64.742.34	388.454.02
8	297.791.56	59.558.31	357.349.87
9	281.796.73	56.359.35	338.156.07
10	267.455.10	53.491.02	320.946.12

MINIMO GARANTIZADO	
BASE OCTUBRE 2025	AUMENTO 20 %
596.392.91	715.671.49

JLR
Rodríguez Ruíz Jorge
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Domínguez



Villa Domínguez, 25 de noviembre de 2025

López Mario Ernesto
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Domínguez



MUNICIPALIDAD DE
VILLA DOMÍNGUEZ
Provincia de Entre Ríos

San Martín N° 168 - Villa Domínguez. Entre Ríos.
Tel/ Fax: 03455 - 492085. E-mail: rjrodriguez@entrerios.gov.ar

DECRETO 324/2025

Villa Domínguez, 21 de octubre de 2025.

VISTO:

La decisión tomada por el Departamento Ejecutivo Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la decisión adoptada resulta oportuna y conducente a los efectos de incrementar un 10 % los ingresos de los empleados municipales a los efectos de atenuar el impacto económico por el cual está atravesando nuestro país. -

Que, la decisión de esta medida, es con total independencia y siempre atendiendo los ingresos disponibles de afectación. -

Que, la Municipalidad de Villa Domínguez aporta a la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Entre Ríos para sus empleados por lo que resulta criterioso mantener la misma numeración. -

Que, este incremento es del corriente año aplicable al básico del mes de agosto del 2025. -

Por ello:

El Presidente de la Municipalidad de Villa Domínguez en uso de sus Atribuciones

DECRETA

Artículo 1º - Liquídense a partir del mes de octubre del 2025 a todo el Personal Municipal un aumento del 10 % sobre el Sueldo Básico y Adicionales, correspondientes al mes de abril de 2025. -

Artículo 2º - Fijar el mínimo de bolsillo en la suma de pesos \$ 596.392.91 (pesos quinientos noventa y seis mil trescientos noventa y dos con noventa y un centavos)

Artículo 3º - Liquídense el Adicional para alcanzar el mínimo de bolsillo con carácter de No Remunerativo y No Bonificable. -

Artículo 4º - Impútese las erogaciones del personal implementadas a partir del presente a las partidas de personal correspondiente. -

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

Rodríguez Rubén Jorge
Soc. Mario de Gobierno
Municipalidad de Villa Domínguez



LOPEZ MARIO ERNESTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Domínguez



MUNICIPALIDAD DE
VILLA DOMÍNGUEZ
Provincia de Entre Ríos

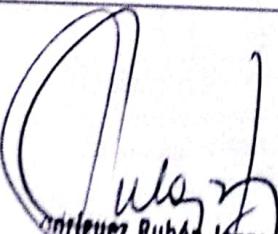
San Martín N° 168 - Villa Domínguez. Entre Ríos.
Tel/ Fax: 03455 - 492085. E-mail: rjrodriguez@entrerios.gov.ar

ANEXO I - DECRETO N°: 324/2025

LIQUIDACION PERSONAL. AUMENTO 10% A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE DE 2025. -

CAT.	BASICO ABRIL DE 2025.-	BASICO AGOSTO 2025.-	AUMENTO 10 % S/OCTUBRE 2025	TOTAL
1	581.169.87	610.228.36	58.116.99	668.345.35
2	488.639.05	513.071,00	48.863.91	561.934.91
3	415.418.45	436.189.37	41.541.84	477.731.22
4	379.545.93	398.523.23	37.954.59	436.477.82
5	345.845.45	363.137.72	34.584.54	397.722.26
6	304.682.42	319.916.54	30.468.24	350.384.79
7	281.488.42	295.562.84	28.148.84	323.711.68
8	258.949.18	271.896.64	25.894.92	297.791.56
9	245.040.63	257.292.66	24.504.06	281.796.73
10	232.569.66	244.198.14	23.256.97	267.455.10

MINIMO GARANTIZADO	
BASE ABRIL 2025	AUMENTO 10 %
518.602.53	596.392.91


Rodríguez Rubén Jorge
secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Domínguez




LÓPEZ MARIO ERNESTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Domínguez